RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1834/2017/III

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veintiséis de agosto del año dos mil diecisiete, el promovente presentó solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia, al **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, quedando registrada con el número de folio **01231417**, requiriendo lo siguiente:

…

LISTADO DEL PARQUE VEHICULAR DETALLANDO LOS MISMOS YAQUE (sic) FUNCIONARIOS ESTAN ASIGNADOS

…

II. El catorce de septiembre del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, describiendo lo siguiente:

…

se remite respuesta a solicitud de información

…

Como archivos adjuntos a su respuesta, el Ente Público anexo el oficio OPLEV/UTT/473/2017 suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia, así como el oficio OPLEV/DEA/1109/2017 y sus anexos signado por el Director Ejecutivo de Administración, documentos que en lo medular indican lo siguiente:

...

OPLE Veracruz

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Of. No. OPLEV/UTT/473/2017
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 14 de Septiembre de 2017

En atención a su solicitud realizada a través del Sistema Infomex-Veracruz, registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01231417, recibida en fecha nueve de septiembre de dos mil diecisiete, con efectos a partir del día once del mismo mes y año, mediante la cual requiere:

"...Listado del parque vehicular detallando los mismos y a que funcionarios están asignados...". (Sic)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 111 fracción XIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 45 fracciones II, IV, V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 5, 6, 9 fracción VII, 132, 134 fracción II, III y VII, 139, 140, 143, 145 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 56.3 incisos d), g) n) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, me permito dar respuesta a su petición.

De conformidad con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración a través del oficio número OPLE/DEA/1109/2017, recibido ante esta Unidad en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, se anexa a la presente para dar cabal contestación a la solicitud de mérito.

No omito informarle que usted tiene derecho a interponer recurso de revisión contra la presente respuesta, ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), conforme al numeral 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o bien, conforme al artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la línea telefónica 01800 8374388.

En espera de haber solventado su requerimiento satisfactoriamente, le reitero mis más altas y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARMINA AMPARO HERNÁNDEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Juárez No. 69, C.P. 91000 - Fono IEV 018008374388
Xalapa, Ver. Página Internet: www.oplever.org.mx, correo electrónico de la Unidad transparencia.oplever@outlook.com

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

OF. NÚM.OPLE/DEA/1109/2017

LIC. CARMINA HERNANDEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
DEL OPLE VERACRUZ
P R E S E N T E

En atención al memo OPLEV/UTT/1125/2017, mediante el cual solicita la colaboración de esta Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información con número de folio 01231417 en la que se requiere lo siguiente:

"...Listado del parque vehicular detallando los mismos y a que funcionarios están asignados".

Por lo que, me permito remitirle en forma impresa la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., 12 de septiembre 2017

Unidad Técnica de Transparencia
OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
RECIBI
Fecha Hora

L.C. JOSE LAURO VILLA RIVAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo.
JLVR/KCZ/Zeer*

Juárez No. 69, Zona Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz.

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PADRÓN VEHICULAR 2017

Consecutivo	Dependencia	Placa	Modelo	Color	Tipo de Unidad	Marca	Área responsable		Personal responsable
01	OPLE	XX-27338	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ACAYUCAN	JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA
02	OPLE	XT-16085	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ACAYUCAN	JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA
03	OPLE	XX-27337	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ALAMO	FERMÍN EDUARDO BAZÁN ÁNGELES
04	OPLE	XV-18373	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ALAMO	FERMÍN EDUARDO BAZÁN ÁNGELES
05	OPLE	YKE-7581	2013	BLANCO OXFORD	ECONOLINE WAGON 8 CIL.	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
06	OPLE	YGU-6835	2006	BLANCO OXFORD	ECONOLINE WAGON 8 CIL.	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
07	OPLE	XV-18055	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
08	OPLE	XV-18305	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
09	OPLE	XV-18327	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
10	OPLE	XV-18074	2007	BLANCO OXFORD	F-350 SUPER DUTY	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
11	OPLE	YGU-5925	2010	PLATINO	FIESTA SEDAN	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
12	OPLE	XV-20400	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
13	OPLE	XV-20794	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
14	OPLE	XT-16930	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
15	OPLE	YGW-5308	2010	NEGRO	LANCER T/A	MITSUBISHI	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
16	OPLE	YGW-3782	2007	BLANCO OLIMPICO	SUBURBAN 4x2	CHEVROLET	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ALMACEN	MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
17	OPLE	XT-16087	2006	BLANCO OXFORD	F-150 XL M/D V6 TA A/A	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
18	OPLE	XX-37262	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
19	OPLE	XX-37260	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
20	OPLE	YLB-4908	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
21	OPLE	XX-27318	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	BOCA DEL RIO	CLAUDIA BERTHA RUÍZ ROSAS
22	OPLE	XV-18056	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	BOCA DEL RIO	CLAUDIA BERTHA RUÍZ ROSAS
23	OPLE	XX-27332	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	CAMERINO Z. MENDOZA	YAMILI PEREZ MORENO
24	OPLE	XT-16049	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	CAMERINO Z. MENDOZA	YAMILI PEREZ MORENO
25	OPLE	XX-37258	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COATEPEC	LIC. LUIS MIGUEL DORANTES RENTERIA
26	OPLE	XX-27317	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COATZACOALCOS 1	ISELA RAMIREZ GALLEGOS
27	OPLE	XV-18232	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COATZACOALCOS I	ISELA RAMIREZ GALLEGOS
28	OPLE	YLB-4912	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERA ELECTORAL	MTRA. EVA BARRIENTOS ZEPEDA
29	OPLE	YLB-4909	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERA ELECTORAL	DRA. JULIA HERNÁNDEZ GARCÍA
30	OPLE	YLB-4915	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERA ELECTORAL	DRA. TANIA CELINA VÁZQUEZ MUÑOZ
31	OPLE	YLB-4910	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. IVAN TENORIO HERNANDEZ
32	OPLE	YLB-4914	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
33	OPLE	YHR-3240	2010	PLATA BRILLANTE	LANCER T/A	MITSUBISHI	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
34	OPLE	YGW-5335	2010	NEGRO	LANCER T/A	MITSUBISHI	CONTRALORÍA GENERAL	CONTRALORÍA GENERAL	MTRO. MARCO TULIO RAMÍREZ PITTA
35	OPLE	XX-37273	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	CORDOBA	MARÍA CLARA GARCÍA RAMOS
36	OPLE	XV-18248	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COSAMALOAPAN	JUDITH PATIÑO ARMAS
37	OPLE	XX-27329	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COSAMALOAPAN	JUDITH PATIÑO ARMAS
38	OPLE	XX-34728	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COSOLEACAQUE	JOSE LUIS PERALTA ZUÑIGA
39	OPLE	XV-20793	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	COORDINACIÓN DE DISTRITO	DIRECCIÓN DE ADMÓN	L.C. JOSE LAURO VILLA RIVAS
40	OPLE	XX-26951	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	EMILIANO ZAPATA	JOSÉ LUIS OSORIO RODRÍGUEZ
41	OPLE	XX-37259	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	EMILIANO ZAPATA	JOSÉ LUIS OSORIO RODRÍGUEZ
42	OPLE	XX-27319	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	HUATUSCO	ERIC DAVID RODRÍGUEZ GUTIERREZ
43	OPLE	XV-18372	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	HUATUSCO	ERIC DAVID RODRÍGUEZ GUTIERREZ
44	OPLE	XX-37257	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	HUAYACOCOTLA	CARLOS MORALES MORALES
45	OPLE	YGU-5365	2006	PLATINO	FIESTA SEDAN	FORD	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	JURÍDICO	LIC. FRANCISCO GALINDO GARCIA
46	OPLE	XX-27327	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	LAS CHOAPAS	BALTAZAR GUZMÁN MENDOZA
47	OPLE	XT-16050	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	LAS CHOAPAS	C. BALTAZAR GUZMÁN MENDOZA
48	OPLE	XV-18392	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MARTINEZ DE LA TORRE	ALBERTO GÓMEZ PARRA
49	OPLE	XX-27320	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MARTINEZ DE LA TORRE	ALBERTO GÓMEZ PARRA
50	OPLE	XV-18326	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MEDELLIN	PATRICIA DEL CARMEN RINCÓN JIMÉNEZ
51	OPLE	XX-27334	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MEDELLIN	PATRICIA DEL CARMEN RINCÓN JIMÉNEZ
52	OPLE	XX-27328	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MINATITLAN	JESUS GARCÍA SUAREZ
53	OPLE	XV-18371	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MINATITLAN	JESUS GARCÍA SUAREZ
54	OPLE	XX-27335	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MISANTLA	OSCAR FISHER CARMONA
55	OPLE	XV-18228	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	MISANTLA	OSCAR FISHER CARMONA
56	OPLE	XX-27333	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	NARANJOS	BRICCEIDA TREJO HERNÁNDEZ
57	OPLE	YGW-5306	2010	BLANCO	LANCER T/A	MITSUBISHI	UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL	AD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECT	LIC. CLAUDIA IVETH MEZA RIPOLL
58	OPLE	XX-27325	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ORIZABA	KATALINA NOHEMI CORTÉS RIVERA
59	OPLE	XT-16016	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ORIZABA	KATALINA NOHEMI CORTÉS RIVERA
60	OPLE	XV-18393	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PANUCO	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VALDEZ
61	OPLE	XX-27331	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PANUCO	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VALDEZ
62	OPLE	XX-27322	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PAPANTLA	MARCIANO TIBURCIO VÁZQUEZ
63	OPLE	XV-18076	2006	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PAPANTLA	MARCIANO TIBURCIO VÁZQUEZ
64	OPLE	XX-37263	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PEROTE	CARLOS FERNANDO CERON PEREDO
65	OPLE	XV-18370	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PEROTE	CARLOS FERNANDO CERON PEREDO
66	OPLE	XT-16017	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	POZA RICA	EMIR CRUZ MABARAK
67	OPLE	XV-18390	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	POZA RICA	EMIR CRUZ MABARAK
68	OPLE	YGU-6872	2010	BLANCO	ATTITUDE GL D/A	DODGE	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PRERROGATIVAS	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
69	OPLE	YLB-4913	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PRESIDENCIA	LIC. JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA
70	OPLE	YGU-6860	2007	BLANCO OLIMPICO	SUBURBAN 4x2	CHEVROLET	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PRESIDENCIA	LIC. JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA
71	OPLE	YGW-3784	2010	BLANCO	LANCER T/A	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	PRESIDENCIA	LIC. JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA
72	OPLE	XT-16000	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	SAN ANDRES TUXTLA	ELISA LÓPEZ PALAFOX
73	OPLE	XX-27330	2016	BLANCO/GRIS	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	SAN ANDRES TUXTLA	ELISA LÓPEZ PALAFOX
74	OPLE	XV-18075	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	SANTIAGO TUXTLA	EDSON ACOSTA RODRÍGUEZ
75	OPLE	XX-37261	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	SANTIAGO TUXTLA	EDSON ACOSTA RODRÍGUEZ
76	OPLE	XV-18328	2006	BLANCO OXFORD	F-150 XL M/D V6 TA A/A	FORD	COORDINACIÓN DE DISTRITO	SRÍA EJECUTIVA	MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
77	OPLE	YLB-4911	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	COORDINACIÓN DE DISTRITO	SRÍA EJECUTIVA	MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
78	OPLE	XV-20399	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	TANTOYUCA	ARIANNA GONZÁLEZ ZORRILLA
79	OPLE	XX-27321	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	TANTOYUCA	ARIANNA GONZÁLEZ ZORRILLA
80	OPLE	XX-27323	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	TUXPAN	EMIR CRUZ MABARAK
81	OPLE	YKK-1282	2010	BLANCO	ATTITUDE GL D/A	DODGE	UNIDAD TÉCNICA DEL SECRETARIADO	UNIDAD TÉCNICA DEL SECRET	LIC. JAVIER COVARRUBIAS VELÁZQUEZ
82	OPLE	XX-27324	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	VERACRUZ 2	DANIEL HERRERA CASTRO
83	OPLE	XW-67739	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	VERACRUZ II	DANIEL HERRERA CASTRO
84	OPLE	XV-18309	2006	BLANCO OXFORD	F-150 XL M/D V6 TA A/A	FORD	COORDINACIÓN DE DISTRITO	XALAPA I	JOSÉ ANDRÉS SANTOS AVALOS
85	OPLE	XV-18374	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	XALAPA II	JOSÉ ANDRÉS SANTOS AVALOS
86	OPLE	XV-18059	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ZONGOLICA	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SALAS
87	OPLE	XX-27336	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ZONGOLICA	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SALAS

…

III. Inconforme con la respuesta, el dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, el solicitante interpuso el recurso de revisión a través del Sistema Infomex-Veracruz.

IV. Mediante acuerdo de la misma fecha, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El nueve de octubre del año dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. En fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete se acordó ampliar el plazo para resolver, en razón a que existían elementos que debían ser considerados, así como analizar el marco normativo que rige el sujeto obligado.

VII. El veinticuatro de octubre del presente año se recibió por la Secretaría Auxiliar de este Instituto documentación presentada por el sujeto obligado en la oficialía de partes de este instituto, con lo que compareció al presente recurso, lo cual se agregó al expediente por acuerdo de veintidós de noviembre siguiente, asimismo se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el hecho anterior, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que haya comparecido.

VIII. Por acuerdo de siete de diciembre de dos mil diecisiete, se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para oír y recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante el acto que motiva el recurso; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna, y **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico,

obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por

lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6°, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos

personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el presente caso el ahora recurrente hace valer como agravio que *"…ES INCOMPLETA EVITA LO DE LOS FUNCIONARIOS DEL*

ORGANISMO AUTONOMO (sic)…", por lo que este instituto estima que deviene **infundado** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se desprende que durante el procedimiento de acceso a la información el Director Ejecutivo de Administración proporcionó una tabla correspondiente al padrón vehicular del año dos mil diecisiete, en la que se advierten ochenta y siete unidades, mismas que de las que se describen los elementos tocantes a placa, modelo, color, tipo de unidad, marca, el área y personal responsable; posteriormente, durante la substanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado ratificando su respuesta inicial.

Documentales que constituyen prueba plena al tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, lo anterior de conformidad con los artículos 174, 175 y 186 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, se advierte que lo peticionado corresponde a obligación de transparencia, ello en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4; 5; 9, fracción VII, 15, fracción XXXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, normatividad aplicable al caso que nos ocupa dado la temporalidad de lo requerido por el solicitante, es decir, se trata de información generada ya bajo la vigencia de la actual Ley de Transparencia local, al corresponder a la información relativa al listado del parque vehicular detallado, en el que se advierta a que funcionarios están asignados, por lo que resulta aplicable el criterio 1/2010 del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia, de rubro: **"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN".**

Al respecto, de las constancias de autos del presente recurso de revisión se advierte que el Director Ejecutivo de Administración mediante su oficio OPLE/DEA/1109/2017 adjuntó el padrón vehicular del año dos mil diecisiete, mostrándose en el ochenta y siete unidades, las cuales muestran de manera detallada cada una de sus características como el número de placa, modelo, color, tipo de unidad y marca; aunado a ello se muestran dos elementos más correspondientes al área responsable y el personal responsable, advirtiéndose con lo anterior que contrario a lo manifestado por el ahora recurrente en su expresión de agravios, si se muestran los nombres de los funcionarios a los que se

encuentran asignados los vehículos, tal y como se observa a continuación:

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PADRÓN VEHICULAR 2017

Consecutivo	Dependencia	Placa	Modelo	Color	Tipo de Unidad	Marca	Área responsable		Personal responsable
01	OPLE	XX-27338	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ACAYUCAN	JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA
02	OPLE	XT-16085	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ACAYUCAN	JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA
03	OPLE	XX-27337	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ALAMO	FERMÍN EDUARDO BAZÁN ÁNGELES
04	OPLE	XV-18373	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ALAMO	FERMÍN EDUARDO BAZÁN ÁNGELES
05	OPLE	YKE-7581	2013	BLANCO OXFORD	ECONOLINE WAGON 8 CIL.	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
06	OPLE	YGU-6835	2006	BLANCO OXFORD	ECONOLINE WAGON 8 CIL.	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
07	OPLE	XV-18055	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
08	OPLE	XV-18305	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
09	OPLE	XV-18327	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
10	OPLE	XV-18074	2007	BLANCO OXFORD	F-350 SUPER DUTY	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
11	OPLE	YGU-5925	2010	PLATINO	FIESTA SEDAN	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
12	OPLE	XV-20400	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
13	OPLE	XV-20794	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
14	OPLE	XT-16930	2010	BLANCO OXFORD	RANGER CRW	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
15	OPLE	YGW-5308	2010	NEGRO	LANCER TA	MITSUBISHI	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
16	OPLE	YGW-3782	2007	BLANCO OLIMPICO	SUBURBAN 4x2	CHEVROLET	COORDINACIÓN DE DISTRITO	ALMACEN	MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
17	OPLE	XT-16087	2006	BLANCO OXFORD	F-150 XL MID V6 TA A/A	FORD	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACEN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
18	OPLE	XX-37252	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
19	OPLE	XX-37250	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
20	OPLE	YLB-4908	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN	LIC. KARINA CABALLERO ZÁRATE
21	OPLE	XX-27318	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	BOCA DEL RIO	CLAUDIA BERTHA RUIZ ROSAS
22	OPLE	XV-18056	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	BOCA DEL RIO	CLAUDIA BERTHA RUIZ ROSAS
23	OPLE	XX-27332	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	CAMERINO Z. MENDOZA	YAMILI PEREZ MORENO
24	OPLE	XT-16049	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	CAMERINO Z. MENDOZA	YAMILI PEREZ MORENO
25	OPLE	XX-37258	2016	BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COATEPEC	LIC. LUIS MIGUEL DORANTES RENTERIA
26	OPLE	XX-27317	2016	GRIS PLATA	PICK UP DOBLE CABINA L200	MITSUBISHI	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COATZACOALCOS 1	ISELA RAMIREZ GALLEGOS
27	OPLE	XV-18232	2007	BLANCO POLAR	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	COORDINACIÓN DE DISTRITO	COATZACOALCOS I	ISELA RAMIREZ GALLEGOS
28	OPLE	YLB-4912	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERA ELECTORAL	MTRA. EVA BARRIENTOS ZEPEDA
29	OPLE	YLB-4909	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERA ELECTORAL	DRA. JULIA HERNÁNDEZ GARCÍA
30	OPLE	YLB-4915	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERA ELECTORAL	DRA. TANIA CELINA VÁZQUEZ MUÑOZ
31	OPLE	YLB-4910	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. IVAN TENORIO HERNANDEZ
32	OPLE	YLB-4914	2016	BLANCO MARFIL	EQUINOX	CHEVROLET	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS

Aunado a lo anterior, se advierte que la respuesta proporcionada se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma fue otorgada por el área competente, ello es así, de conformidad con previsto en el artículo 34, párrafo 1, incisos f) y v) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en el que se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración cuenta con las atribuciones de supervisar el inventario de los recursos materiales y los bienes patrimoniales del organismo, así como controlar en forma sistemática los inventarios del almacén correspondientes al mobiliario y equipo, vehículos y materiales propiedad del ente obligado.

Derivado de todo lo anterior, se colige que con la respuesta otorgada por el ente obligado se colman las pretensiones del solicitante, toda vez que como bien se pudo advertir en líneas anteriores, se proporcionó el listado del parque vehicular detallado, en el que se advierte de manera a que funcionarios están asignados.

Como resultado se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma transparentan su gestión.

En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas emitidas por el sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas emitidas por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 91 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos